



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Del 1 al 5 de octubre de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto del 29 de septiembre de 2020. Las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 1,2 y 5 de octubre de 2020.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017 – 00312 – 00.
Asunto: Resuelve solicitud y ordena oficiar.

Armenia, viernes 19 febrero 2021.

En atención a la manifestación del abogado Mauricio Guerrero Vélez (pág 433-435 doc 03), se le indica que revisado el expediente no es procedente dar trámite a su petición.

En virtud a que solicitud similar elevada por el abogado citado ya fue resuelta mediante el auto de fecha 29 de septiembre de 2020 (pag 432 doc 02), la cual se le dio su debida publicidad en los estados electrónicos la cual se encuentra en la página web de la Rama Judicial, por tanto, se tiene que no fue relevado de la designación de curador Ad-litem.

En consecuencia se le concede el término de cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), para que se comunique al correo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a asumir el cargo para el cual fue designado, se le advierte que el cargo será de forzoso desempeño salvo que acredite con certificación actualizada que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Caso contrario, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. . (Art 48 numeral 7 del CGP)

Asimismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá a través de servicio postal autorizado el (los) oficio (s) en el que comunique al abogado designado Mauricio Guerrero Vélez , lo aquí dispuesto, diríjase la comunicación a la dirección que obra en el expediente esto es:

maurocon1@hotmail.com

Asimismo el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico para cada uno de aquéllos y anotará en ellos el número del oficio al que pertenece.

/Egh

Se notifica por estado el lunes 22 febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91376d5792a03b4711663ede3aa983c8dd8d011486706e89d69e478fc1ef0286

Documento generado en 19/02/2021 08:36:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**